

ORDENANZA N° 501/2020

Folio N°: 314

TÍTULO: Dispone la construcción de dos reductores de velocidad

VISTO:

La necesidad de reducir la velocidad de vehículos en la calle Moreno entre Calles Buenos Aires y San Juan y calle Belgrano entre calles Córdoba y Cavour

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de las calles citadas elevaron nota de solicitud de construcción de reductores de velocidad

Que por su ubicación la calle es transitada por muchos vehículos.

Que los reductores de velocidad resulta un paliativo a las malas prácticas de los conductores.

Que es obligación de esta Comisión Comunal velar por la seguridad de nuestros vecinos;

Que es necesario legislar sobre aspectos que hacen a la seguridad vial, contribuyendo de este modo a evitar accidentes;

Que el tema ha sido debidamente tratado en Comisión, concluyendo que es de fundamental importancia construir reductores de velocidad en las arterias mencionada y que el sector debe estar debidamente señalizado según consta en Acta N° 191/2020 de fecha 11/12/2020

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Dispónese la construcción de un reductor de velocidad en la Calle Moreno entre calle Buenos Aires y calle San Juan.-----

Artículo 2º.- Dispónese la construcción de un reductor de velocidad en la calle Belgrano entre calle Córdoba y calle Cavour.-----

Artículo 3º.- Los reguladores de velocidad deberán estar señalizados mediante la instalación de carteles o señales viales informativas, preventivas y/o reglamentarias-----

Artículo 4º.- De Forma.-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe a los once días del mes de diciembre de 2020.

Queda registrada como Ordenanza el N° 501/2020